

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Correo: des12ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicado No. 110012203000 2021-00379-00

Bogotá, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de Tutela de Save Colombia Company en reorganización contra la Superintendencia de Sociedades-Delegatura para Procedimientos de Insolvencia.

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por Save Colombia Company en reorganización contra la Superintendencia de Sociedades- Delegatura para Procedimientos de Insolvencia.

Se decide vincular al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Notificar al titular del despacho judicial cuestionado mediante oficio, y anexar copias del escrito de tutela, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de este proveído haga uso del derecho de defensa y contradicción. Y requerirlo para que remita el expediente digital **o en su defecto las piezas procesales que se requiera escaneado en su integridad y ordenadas.**

Notificar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, la accionada deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes e intervinientes en el proceso, para que en el término de **dos (2) días** ejerza su derecho a

la defensa, además debe adjuntar las constancias de tal gestión, para evitar futuras nulidades.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Para notificaciones y envío de respuesta, remitir las comunicaciones al des12ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado Por:

**MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 012 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59e98a78345b685e3a6bde7899e28992f5b3dc55d9f70c698fea744dd6a9ade

Documento generado en 01/03/2021 02:16:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**